

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003511

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

SG/SH/nn

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Señores/as Asistentes:

- D^a Miriam Gutierrez Parra
- D. José Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- D^a Carla Picazo Navas
- D. Alejandro Navarro Prieto
- D. Juan José Crespo Rincón
- D. Marcos López Álvarez
- D^a Ana Verónica González
- D^a Rubén Martínez Martín
- D^a Ainhoa García Jabonero
- D. José Antonio Moreno de Torres
- D^a María Esperanza Fernández de Mesa
- D^a María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- D. Eduardo Bejarano Vígara
- D. Armando Álvarez Aranda
- D^a María del Carmen González Martínez
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- D. Ignacio Escribano Poquet
- D^a Iratxe Puerta Moreno.
- D. Félix Ortega Sánchez
- D^a Olga María Jiménez Velado
- D. Mario Pascual García

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a dos de marzo de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión extraordinaria del Pleno.

Quedan debidamente excusados D. José Miguel Martín Criado, D^a María Moragón Domínguez y D^a Cristina García Montaña

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliá Ariza

Secretario General:

D. Saturio Hernández de Marco

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:03:11 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06:08 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003512

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

1º.- Dación de cuenta del Informe de la Intervención General municipal sobre seguimiento del Plan de Ajustes del cuarto trimestre del año 2022 y seguimiento presupuestario.

Se transcribe el informe del Interventor Accidental que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del cuarto trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 15 de febrero de 2023. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL.
Fdo.: Carlos Mouliá Ariza.”

ASUNTO: ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2022 ACORDADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL).

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:03:11 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:49 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003513

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

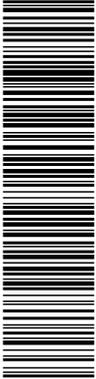
II.- ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, las modificaciones presupuestarias suponen que la Intervención local elabore un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que, las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

A este respecto la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP), a consulta

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:49 del día 13 de Junio de 2023. Igualmente el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003514

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

formulada por COSITAL-NETWORK (Consejo Gral. de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local) manifiesta que *“sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”*.

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) se emite el presente informe que acompañará al seguimiento presupuestario del cuarto trimestre del ejercicio 2022.

III.- INFORME

Respecto a las modificaciones que son objeto de informe de estabilidad, se pone de manifiesto:

Primero.- En la aprobación definitiva del Presupuesto 2022 se incluye Informe de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Intervención Municipal respecto al Análisis de su Estabilidad Presupuestaria en el que se manifiesta a efectos meramente informativos por suspensión de las reglas fiscales : *“Queda justificado el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria recogido en el artículo 11, de la ley 2/2012, por lo que los ingresos no financieros de los capítulos I al VII son superiores a los gastos no financieros de los capítulos I al VII una vez aplicados los ajustes correspondientes resultando un superávit consolidado de 9.240.510,59€; Respecto a la Regla de Gasto, de acuerdo con el art. 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el preceptivo acuerdo del Consejo de Ministros se establece un límite para el cumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2022 del 3,2%. El gasto computable ajustado calculado en el presente informe asciende a 95.592.869,74€ lo que supone una variación del gasto computable del 5,83% observándose, a meros efectos informativos, incumplimiento de la Regla de Gasto El endeudamiento consolidado previsto a 31 de diciembre de 2022 alcanza un índice previsto del 88,79% sobre ingresos corrientes liquidados en ejercicio 2021, por lo que cumple con el límite establecido en el art. 53 del TRLRHL 2/2004 de 5 de Marzo del 110%.*

Segundo.- Consta Informe de estabilidad emitido por esta Intervención en fecha 28 de febrero de 2022 con objeto de la liquidación del presupuesto 2021.

Tercero.- **Se señalan en el siguiente cuadro las modificaciones de presupuesto tramitadas durante el CUARTO trimestre del ejercicio 2022,**

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 14:05



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003515

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Nº	Fecha	Tipo de Expediente	CONCEPTO	Importe
41/2022	03/10/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 2	32.328,83
42/2022	11/10/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 2	2.660,00
43/2022	07/12/2022	SUPLEMENTO DE CREDITO PLENO - BAJAS OTRAS APLICACIONES	CAPITULO 6	2.710.382,34
44/2022	02/11/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 2	125.000,00
45/2022	08/11/2022	AMPLIACION DE CREDITO	CAPITULO 2	13.239,12
46/2022	17/11/2022	AMPLIACION DE CREDITO	CAPITULO 2	20.894,48
47/2022	15/11/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 2	102.751,71
48/2022	21/11/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 1	25.534,44
49/2022	02/12/2022	TRANSFERENCIA CREDITOS PLENO	CAPITULO 1	514.377,39
50/2022	02/12/2022	AMPLIACION DE CREDITO	CAPITULO 2	4.620,73
51/2022	02/12/2022	GENERACION DE CREDITO PIL	CAPITULO 1	805.680,00
52/2022	30/12/2022	GENERACION DE CREDITO PIL	CAPITULO 1	1.348.830,00
53/2022	13/12/2022	GENERACION DE CREDITO	CAPITULO 4	35.631,88
54/2022	14/12/2022	GENERACION DE CREDITO	CAPITULO 2	172.318,00
55/2022	16/12/2022	TRANSFERENCIA CREDITOS	CAPITULO 1	23.000,00
56/2022	21/12/2022	GENERACION DE CREDITO	CAPITULO 4 Y 6	873.748,54
57/2022	21/12/2022	INCORPORACION DE CREDITO	CAPITULO 1 Y 2	87.269,21
58/2022	21/12/2022	AMPLIACION DE CREDITO	CAPITULO 2	6.641,70
59/2022	28/12/2022	GENERACION DE CREDITO	CAPITULO 6	24.262,45
60/2022	29/12/2022	TRANSFERENCIA CREDITOS	CAPITULO 1	516.360,93

En cuanto a la naturaleza y contenido de cada uno de los expedientes de modificación de crédito, esta Intervención ha emitido Informe de tramitación respecto a cada una de las modificaciones realizadas durante el cuarto trimestre encontrándose incorporados en los expedientes correspondientes.

Serán objeto de análisis de estabilidad las que suponen ampliación y generación de crédito, créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como la incorporación de Remanentes, excluyendo del presente informe el análisis de las transferencias que en ningún caso afectarán al cálculo de estabilidad y equilibrio presupuestario, y que durante este trimestre se concreta en expedientes de modificación nº 49, 55 y 60 por importe conjunto de 1.053.738,32€.

Generación de créditos: Modificaciones nº 41, 42, 44, 47, 48, 51 a 54, 56 y 59:

El importe total de estas modificaciones alcanza la cantidad de 3.548.745,85€

Los expedientes 53, 56 y 59 afectan a capítulos 4 y 6 por lo que no entran en perímetro de cálculo de plan de ajuste. El resto de expedientes por importe conjunto de 2.615.102,98€, afectarían al

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003516

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

cumplimiento de los límites del Plan de Ajuste en tanto en cuanto supone incremento de los créditos iniciales asignados para el capítulo 1 y 2, si bien será objeto de ajuste en su cálculo aquellas que estén financiadas con subvenciones por tratarse de programas subvencionados por otras administraciones. La única que no se encontraría en el caso anterior es la modificación 54 puesto que se utilizó otra fuente de financiación por importe de 172.318,00€ y por tanto este será el importe negativo de todas estas modificaciones en plan de ajuste.

Salvo la modificación 54, ninguna de las anteriores modificaciones perjudicará los cálculos de estabilidad o de Regla de Gasto pues al utilizar como fuente de financiación subvenciones de otras Administraciones, son objeto de ajuste en Regla de Gasto mientras que en cálculo de estabilidad el incremento de gasto discurre en paralelo al incremento de ingresos manteniendo el equilibrio entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos.

Incorporación de remanentes: Modificaciones nº 57:

Se trata de un expediente de modificación por importe de 87.269,21€ que se tramita para imputar presupuestariamente facturas que corresponden a contratos debidamente formalizados en el ejercicio 2021, pero, o bien la tramitación por parte de las áreas gestoras se ha realizado en el ejercicio 2022, o bien la presentación de las facturas en el Registro del Ayuntamiento se realizó en este ejercicio.

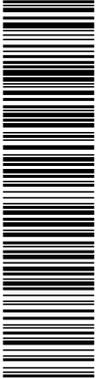
Aunque en un principio pudieran afectar a su cálculo, serán objeto de ajuste tanto para el cálculo de la estabilidad como de la regla de gasto por disminución del saldo de la cuenta 413. En la media en que todas afectan a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos, afectarán negativamente al cumplimiento del Plan de Ajuste si bien no componen gasto del ejercicio corriente pues se refieren a contrataciones en donde la obra, suministro o servicio se ha realizado en ejercicios anteriores. A este respecto, entiende esta intervención que al finalizar el ejercicio se debe de analizar el gasto correspondiente a ejercicios anteriores contabilizado en el actual, pero de igual modo se debe hacer estudio del gasto pendiente de imputar al ejercicio a 31 de diciembre de cada año ya sea por facturas ya presentadas que no han podido tramitarse a tiempo o por aquellas que serán objeto de presentación en el ejercicio siguiente.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito: Modificación nº 43:

Esta modificación fue aprobada en sesión plenaria del mes de 26 de octubre de 2022 y consistió en la tramitación de un suplemento de crédito para dotar de crédito a inversiones del capítulo 6 por importe global de 2.710.382,34€ financiándose en su totalidad con bajas por anulación de otras aplicaciones, también del capítulo 6. A efectos de este informe, esta modificación tiene un

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:03:11 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:49 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06:49 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla 3350724.G8AHL-0K0YC-SXOV2 54DFD05DDEBCDFG8A8A2887F8B718B064CA42FB8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003517

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

funcionamiento idéntico al de una transferencia de crédito y por tanto no tiene impacto alguno en los cálculos de las reglas fiscales.

Ampliaciones de Créditos: Modificaciones nº 45, 46, 50 y 58:

El importe conjunto de estas modificaciones alcanza la cifra de 45.396,03€. Afectan todas ellas al capítulo 2 del estado de gastos y se verán afectados por ese importe tanto el plan de ajuste como la regla de gasto, pero no así la estabilidad presupuestaria al financiarse con ingresos no financieros.

Informadas las modificaciones presupuestarias anteriores y con respecto al cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, hay que tener en cuenta que, el Gobierno por decisión del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 acordó la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis económica y social causada por la pandemia de la COVID-19. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020 y 2021. La suspensión de las reglas fiscales supone a su vez, que los Planes Económicos Financieros (PEF) presentados por Comunidades Autónomas y Entidades Locales para ambos ejercicios como consecuencia del incumplimiento de los objetivos establecidos para 2019 deben considerarse superados.

La medida también contempla que la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda quedará en suspenso en estos años.

El acuerdo del Consejo de Ministros fue posteriormente avalado por el Pleno del Congreso en su sesión del 20 de octubre de 2020, apreciando la existencia de las condiciones de excepcionalidad que justifican la suspensión temporal de las reglas fiscales en 2020 y 2021. Esta medida suspende tanto los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto y permite a los ayuntamientos hacer uso de sus remanentes durante los dos ejercicios de suspensión de las reglas fiscales. Del mismo modo, y de acuerdo con las directrices comunitarias, con vistas a los planes presupuestarios del ejercicio 2022, el Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales ratificada por el Congreso de Diputados en sesión de fecha 13 de septiembre de 2021, para el ejercicio 2022.

Con respecto al ejercicio presupuestario 2023, el Consejo de Ministros celebrado el 26 de Julio de 2022 incluye el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales en línea con la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06:08 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla 3350724.G8AHL-0K0YC-SXOV2 54DFD05DEBDCDFC8A8A2887F8B718B064CA42F88 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

003518

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Crecimiento también para 2023 (decisión respaldada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022). Asimismo, y pese a no existir unos objetivos de estabilidad se han establecido unos déficits de referencia, que para el conjunto de las Administraciones Públicas será del 5,0% para el año 2022 y del 3,9% para el año 2023. Para la Administración Local se fija el objetivo de déficit para 2023 en el 0,1% del PIB (superávit del 0.1%).

En cualquier caso, aunque quedan suspendidas todas las limitaciones en materia de cumplimiento de reglas fiscales, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión, imprescindibles para el reequilibrio de las finanzas públicas. De hecho, esta suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), o en otras normas, no vinculadas directamente con las reglas fiscales. Así, se mantienen en 2022 los términos del régimen de autorización de operaciones de endeudamiento de las CCAA y EELL, y se mantienen en vigor las obligaciones relativas al periodo medio de pago a proveedores, así como el control de su cumplimiento.

Se advierte por otra parte, que la suspensión de la reglas fiscales no implica en ningún caso que se dé por superado el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento como consecuencia del acogimiento a las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

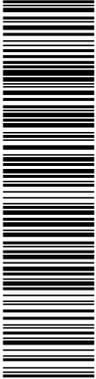
Es cuanto se tiene que informar al respecto, a expensas del preceptivo informe con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de enero de 2023. Fdo. Carlos Mouliá Ariza. (Interventor Accidental)."

Interviene la Sra. Jiménez diciendo que nos vuelven a convocar a un Pleno con el tiempo justo. Un pleno económico, un pleno importante y en el que hemos recibido la documentación otra vez más, de mala manera y donde hemos tenido que reclamar parte de esta documentación, como los informes técnicos. Y aunque podemos entender algunos motivos personales a los que aludían en la comisión informativa, no entendemos que con los cargos de confianza de los que se rodean y un departamento completo no hayan tenido tiempo para presentarnos el seguimiento del Plan de Ajuste del cuarto trimestre, en el Pasado pleno de hace una semana. Sin embargo, por hacer la comparativa, nosotras desde la oposición, debemos interpretar e interpelar los datos económicos que nos traen hoy a este pleno, en apenas 48 horas.

Y si vamos a lo importante, varios datos a tener en cuenta que se recogen en los cuadros de ejecución del presupuesto 2022 y que nos informa sobre cómo se ha movido el presupuesto en el 2022. No podemos olvidar, que nuestro

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003519

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Ayuntamiento está acogido a un Plan de Ajuste, por el excesivo endeudamiento que el Partido Popular contrajo a su llegada a nuestro Ayuntamiento y por eso, seguimos arrastrando una deuda que, aunque ha minorado en 9 millones, sigue rondando los 90 millones de euros.

Hemos aumentado los derechos netos en una gran mayoría de impuestos, es decir, el ayuntamiento de Torrejón aumentará sus ingresos que provienen de impuestos como el IRPF, el IBI, el ICIO, IAE, o el numerito del coche

Y en cuanto a los clásicos:

Subvención reintegrable o préstamo encubierto a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, que todavía deben al Ayuntamiento de Torrejón la cantidad de 6.600.000. Nos llevan diciendo desde hace meses que en cuánto se entreguen las viviendas del nudo de Alcalá, la EMVS reintegrará el préstamo recibido por parte de este Ayuntamiento. Y vemos como se entrega vivienda y vemos como se alarga la devolución de más de 6 millones y medio de dinero de todos y de todas y lo que es más terrible, se desconoce el cuándo y el cómo van a devolver este dinero público. Vaya tela, con los grandes gestores

¿Saben cuánto dinero público ha dedicado el equipo de gobierno a prensa, publicaciones e impresión? Se lo voy a decir: 370.000€ de dinero público, para pagar su propaganda, su autobombo, y su precampaña electoral del Partido Popular. Vaya tela, con los grandes gestores.

Dedicamos 2.700.000€ para la Mancomunidad del Este, a la recogida y tratamiento de residuos que van al vertedero de Loeches. Nos llama la atención la cantidad económica y lo que supone en cuánto a una deficiente reducción en residuos.

Nos volvemos a encontrar reconocimientos extrajudiciales o pago de facturas al margen de los límites presupuestarios de algo que ya deberían tener previsto como es la renovación de edificios y colegios públicos por 369.076€.

Y seguimos comprobando como este Ayuntamiento solo dedica 5.000€ al pacto local contra la violencia de género y que el resto del programa se sustenta en otras administraciones. Una verdadera pena.

Me hubiera gustado leer el informe del Sr. interventor, al que no hemos tenido acceso, y aunque les avala, siempre plantea cosas muy interesantes que hay que tener en cuenta

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003520

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Interviene el Sr. Castillo diciendo que gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos y a todas, bien ustedes que son mucho de sacar folletos y revistas en los plenos, sobre todo su portavoz, el Sr. Navarro es muy dado a ello. Pues vamos a comenzar por eso.

El alcalde ha dicho en la revista municipal, en los medios de comunicación e incluso en una carta que nos ha enviado a casa, que fruto de su magnífica gestión han reducido la deuda a la mitad, a 88 millones de euros.

Y mire, si su gestión fuera la que usted vende, usted no tendría que traer este punto al pleno, porque este es un informe que usted está obligado a presentar cada 3 meses porque este ayuntamiento está intervenido por el Ministerio de Hacienda, desde hace 10 años, ¿Y sabe por qué por no pagar ni un euro de la deuda con Hacienda en 10 años? Somos el único municipio del Corredor del Henares intervenido por Hacienda, porque el gobierno socialista de Alcalá, ciudad a la que tanto odia el vicealcalde, salió el año pasado del Plan de Ajuste de Hacienda, porque precisamente se ha dedicado a pagar la deuda que dejaron allí sus compañeros de partido, es decir lo mismo que nos va tocar hacer a nosotros a partir del 28 de mayo.

Pero además de que usted esconde ese pequeño detalle de su gestión económica en la carta que ha enviado, es que usted miente. No deben 88 millones de euros, a día de hoy y según el presupuesto que acaban de aprobar deben 105 millones de euros solo a los bancos, tal y como refleja el Presupuesto en el preceptivo informa de Intervención en su página 25, pero es que en este informe que nos adjuntan hay que añadir 7,2 millones de euros pendientes de pago de facturas solo del año 2022. Es decir, que al margen de todo lo que desconocemos, con estos datos se deben 112 millones de euros, 24 millones de euros más de lo que usted ha dicho a los vecinos, vuelva a enviar otra cartita a los vecinos y vecinas contándoles la verdad, que estamos intervenidos por el Ministerio de Hacienda y que debemos mucho de lo que ha dicho, casi 25 millones de euros más.

Y por una cuestión de tiempo, seré breve con el análisis del seguimiento presupuestario... Pero hay 3 cuestiones que son muy reveladoras sobre su gestión.

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003521

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Primero, me pregunto cómo es posible que en el municipio donde más denuncias por violencia machista se ponen de toda la Comunidad de Madrid, dejen ustedes de gastar casi la mitad de partida del Pacto Local Contra la Violencia de Género ¿Cómo es eso posible?

Continua el Sr. Castillo en el segundo turno de palabra diciendo Segundo, Vds. hicieron una campaña a todo bombo en todos los buzones con AYUDAS a las mancomunidades, AYUDAS para la rehabilitación de viviendas, que falta hace por cierto, porque muchos edificios están absolutamente abandonados, miren 600.000€ habían proyectado para todo el año 2022 ¿Les decimos a los vecinos cuanto han gastado? CERO EUROS.

Y por último, podría sacarles mil publicaciones con el incremento histórico de Nacho alcalde en ayudas sociales, que las había duplicado, poniéndonos al nivel de otros municipios por cierto, pero nos dijeron, hemos incrementado hasta 1 millón de euros y saben lo que han hecho en 2022? Lo mismo que en 2021, dejar de gastar la mitad de la partida porque, según ustedes, no debe hacer falta más ayuda a las familias de Torrejón, yo les puedo dar una lista de cientos de personas que lo necesitan o vecinas como Elizabeth que cumpliendo todos los requisitos se ha quedado sin ayuda en 2022.

Es decir, todo lo que venden ustedes es humo, ustedes gastan más dinero en anunciar las medidas que aprueban, que en materializarlas.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

2º.- Moción del Concejal delegado de Hacienda sobre modificación de créditos y adopción de acuerdos

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 27 de febrero de 2023 (CSV: 9WUXK-ZXZSA-2E3TI), conforme a la solicitud formulada por el Director de Hacienda de fecha 27 de febrero de 2023 (CSV: KV9FQ-GFH4Q-MBO5E) sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 10/2023 en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 2.878.462,82 € financiado

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06:49 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla 3350724.G8AHL-0K0YC-SXOV2 54DFD05DDEBCDFC8A8A2887F8B718B064CA42F8B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003522

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2022.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Fecha y firma al margen.)”

Interviene la Sra. Jiménez exponiendo que, con la llegada de este punto, entendemos la urgencia por celebrar este Pleno.

Nos presentan una modificación de crédito por casi 3 millones de euros financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, incrementando partidas económicas que ya existen.

Nos presentan un suplemento de crédito para poner en marcha un programa de protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia, programa que se va a suscribir con la Comunidad de Madrid, por 150.000 €

Nos presentan un suplemento de crédito para poner en marcha Fondos Next Generation, les suena, ayudas europeas que llegan a través del gobierno de España y que según ustedes no estamos recibiendo, para la instalación de nuevos contenedores de biorresiduos y las actuaciones de sensibilización, por 175.000€. En la misma línea de Ayudas Europeas tenemos inversiones en la mejora en accesibilidad de los Servicios Sociales y la remodelación del centro de día. Reconozcan que están llegando las Ayudas del Gobierno de España a Torrejón de Ardoz, no sean tan ruines y reconózcanlo.

Y de repente les corre mucha prisa poner en marcha las actuaciones del Programa de Inversión Regional, el PIR. Un paso bajo la M206 en la calle Atenea de Fresnos (para meter más coches por el Parque de Ocio), un paso inferior bajo las vías del tren en la calle cañada que nos parece más que necesario y la continuación de la remodelación de la zona centro por 700.000€. Claramente quieren poner en marcha estas medidas para anunciarlo a bombo y platillo en su precampaña electoral, pagada con el dinero de todos y de todas.

Y lo que llama la atención de manera exagerada, son 200.000 € para contrato prestación de servicios y otros 200.000 € para contrato de seguridad.... ¿No será éste, el importe de su campaña electoral encubierta “Torrejón más futuro”? Y si no, digan claramente cuánto está costando la pre campaña electoral del Partido Popular a las arcas públicas.

Nos preocupa lo que dice el informe de intervención, donde indica que esta modificación financiada con remanente de tesorería para gastos generales implica un perjuicio en el cumplimiento del plan de ajuste por importe de 590.064.

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003523

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

También se verán afectados los parámetros de cálculo tanto de la estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto. Datos que hay que tener en consideración.

Tras la votación de esta moción, el portavoz del equipo de gobierno hace una intervención, provocando que el grupo municipal de Podemos abandone el Pleno por considerar un abuso en el turno de palabra del portavoz del gobierno.

Interviene el Sr. Castillo para decir gracias, Sr. Alcalde, han pasado dos meses de 2023 y ya tenemos aquí la décima modificación del presupuesto.

Sería sorprendente la mala proyección del presupuesto, si no fuera porque es intencionado elaborar mal el presupuesto para tratar de cumplir con los objetivos marcados por Hacienda, aunque sea de manera inicial.

Aquí nos traen casi 3 millones de euros de nuevos gastos que van a financiar con el Remanente de Tesorería. La Ley manifiesta que se puede hacer uso del suplemento de crédito para, que en teoría sean gastos sobrevenidos, inaplazables y desconocidos en la elaboración del presupuesto vigente.

Pues mire, nos dicen 700.000 euros para cofinanciar Paso subterráneo Fresnos, el de la Cañada y para remodelar la Zona Centro. Y mire aquí tengo la nota de prensa del ayuntamiento del diciembre del año pasado y el alcalde anunciaba justamente esas inversiones, ¿Por qué no las incluyeron el presupuesto? Porque se les disparaba el gasto.

Continúa el Sr. Castillo en el segundo turno diciendo pero sigo, nos dicen 200.000 euros extra para la seguridad en eventos festivos, que fue lo que nos manifestaron en la pertinente comisión informativa ¿Esto también lo incluyen en el cálculo de gasto en festejos? ¿Eso también lo pagan los patrocinadores y las entradas de las Mágicas Navidades? Queda demostrado que No, eso lo paga el remante del ayuntamiento.

Nos dicen también, otros 150.000 euros extra para programas específicos, tan específicos que no especifican para que programa es, espero que no sea para el de Risto... y otros 200.000 para un contrato del que nos dicen que no saben lo que es, pero que quizá sea para fomento del empleo... que ya les digo yo

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06:08 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla. 3350724.G8AHL-0K0YC-SXOV2 54DFD05DDEBCDFC8A8A2887F8B718B064CA42FB8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:03:11 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:49 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3350724.G8AHL-0K0YC-SXOV2 54DFD05DDEBCDFC8A8A2887F8B718B064CA42F88 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



003524

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

donde va a parar eso, a la Cabalgata y todas esas cosas que tanto empleo generan en la ciudad.

En resumidas cuentas, hago más las palabras del Interventor en su informe donde las pide que sean más explícitos con las necesidades a financiar, si a él le surgen dudas porque le falta información, imagínese a nosotros con las trabas que tenemos para poder acceder a este tipo de información.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Interviene el Sr. Navarro diciendo solicito la palabra por explicación de voto.

Evidentemente el Grupo Popular ha votado afirmativamente a este punto y lo que lamento profundamente es la total irresponsabilidad que acaba de cometer la oposición de Torrejón de Ardoz que hoy no apoya los proyectos de inversión en Torrejón, la oposición no apoya los pocos proyectos subvencionados por los Fondos Europeos que nos ha concedido el Gobierno de España. Porque hay que recordar que el Gobierno de España ha denegado 45 millones de euros a nuestra ciudad.

También la oposición no apoya la línea de ayudas para la renovación de Mancomunidades de Vecinos, que en estos momentos el Pleno va a aprobar, unas Mancomunidades que representan 7.000 viviendas de Torrejón que han pedido esta ayuda y hoy vamos a aprobar, aunque la oposición se permite el lujo de no apoyar.

Por cierto, a la misma oposición que recomiendo se lean el Reglamento Orgánico que recoge que se puede solicitar la palabra para explicación de voto al grupo que no ha intervenido durante los dos turnos del punto.

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:03:11 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:49 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

003525

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Siendo las 9 horas y 26 minutos se ausentan Podemos y PSOE, incorporándose nuevamente al Pleno a las 9 horas y 29 minutos.

3.- Moción del C. Delegado de Hacienda sobre declaración de especial interés en relación al ICIO del plan de viviendas municipal, y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 103.2, relativo a las bonificaciones potestativas en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, señalando que tal declaración corresponde al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, e indicando que la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la bonificación se establecerán en la ordenanza fiscal.

En este sentido, nuestra Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dispone en el artículo 4.1 b), en línea con lo expresado anteriormente, que gozarán de:

“Una bonificación del 95% de la cuota líquida del impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras incluidas en el Plan municipal de vivienda en alquiler”

Recogiéndose a continuación el procedimiento a seguir para proceder a la declaración de especial interés o utilidad municipal.

Conforme a todo lo anterior, en atención a la solicitud formulada y a la vista del oportuno informe técnico, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

-La declaración de especial interés o utilidad municipal de la construcción del edificio de 150 viviendas de promoción pública en alquiler en la parcela 305 del ámbito “ Fresnos II”, en Av Fresnos 13 y Calle Joaquín Blume, de Torrejón de Ardoz, Licencia L-1/23, incluida en el Plan Municipal de vivienda en alquiler, con una bonificación del 95% de la cuota líquida del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06:49 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla. 3350724.G8AHL-0K0YC-SXOV2 54DFD05DDEBCDFC8A8A2887F8B718B064CA42F88 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003526

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

En Torrejón de Ardoz, 27 de febrero de 2022. Concejales Delegados Hacienda.
Fdo. Marcos López Álvarez."

Interviene la Sra. Jiménez para decir que nos traen una bonificación sobre el ICIO para el plan de viviendas municipal, un plan de vivienda que NO lo construye la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, un plan de vivienda pública en el que nuestro ayuntamiento ha "regalado" el suelo público a una empresa privada durante 75 años y donde ahora van a regalar el impuesto para que realice la obra gratis.

Varias preguntas al portavoz del gobierno: Si precisamente ahora el ayuntamiento promueve vivienda municipal en régimen de alquiler ¿por qué no lo construye, gestiona y explota nuestra empresa pública de vivienda? ¿me quiere explicar para qué está la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo en Torrejón, además de para que el Ayuntamiento le preste 8 millones de euros de los que todavía falta por devolver alrededor de 6'6 millones de euros?

Les suena Habyco XXI, una empresa arraigada fuertemente a nuestra ciudad, una empresa que gestionó durante un tiempo la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo y en la que parece que el equipo de gobierno tiene un interés en mantener muy cerca, un "presunto interés" para seguir vinculado durante muchos años. Espero que algún día comprendamos hasta dónde llega "el presunto interés del Partido Popular con Habyco XXI".

Haciendo un poco de historia: Desde el año 2008, Habyco XXI recibe el contrato de gestión de la Empresa municipal de vivienda y suelo de Torrejón. Una sentencia del juzgado obliga al Sr. Alcalde, Presidente de la EMVS, a rescindir el contrato con Habyco XXI y vuelven a sacar la licitación. Cuando OH, sorpresa, se vuelve a adjudicar la gestión de la EMVS a la empresa Habyco XXI con las consiguientes prorrogas. En el año 2015 el consejo de administración de la EMVS adjudica su gestión a GISP, otra filial de Habyco.

Desde que Torrejón cuenta con la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, Habyco XXI ha estado relacionada con su oscura gestión.

Hace un par de años, finalmente Habyco pierde la gestión relacionada con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, y a partir de entonces empiezan a escucharse voces en el gobierno, sobre la necesidad de construir vivienda municipal.

Demasiadas casualidades.

Digan por qué la oposición del Ayuntamiento NO forma parte del Consejo de Administración de la única empresa pública, la EMVS. ¿Explíquennos por qué impiden que Podemos y PSOE, formemos parte del consejo de administración? ¿A qué tienen miedo?

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003527

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Y para terminar, me puede decir el portavoz del equipo de gobierno ¿cómo vamos a aprobar una bonificación, cuya cantidad desconocen? Hemos preguntado en la comisión, a cuánto estimaban que pudiera ascender esta bonificación, simplemente queríamos conocer una estimación del dinero que el ayuntamiento de Torrejón NO iba a recaudar por esta construcción, una respuesta que según ellos DESCONOCEN. Claramente nos es imposible acompañar esta moción del Partido Popular.

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias, Sr. Alcalde, Empezando por el final, sí Vds. nos traen aquí una bonificación del 95% en el ICIO a aprobar en este punto, que menos que conozcamos la cantidad a bonificar. En este sentido pregunté en la comisión informativa por la Carta de Pago, para conocer las cifras, que considero son importantes. Cualquier persona o cualquier empresa que pida una licencia de obra, tiene que acompañarla con la respectiva autoliquidación del ICIO, y después, sí se le concede la bonificación se le devuelve la parte correspondiente que apruebe este Pleno, pero en este caso, no se ha hecho así, y no se ha hecho así, porque el Concejal de Hacienda confirmó en la comisión informativa que ha habido un cambio en la normativa reguladora del ICIO, que por cierto, les invito a que cuelguen en el Portal de Transparencia la normativa vigente para su conocimiento, porque un vecino o una empresa o una empresa constructora va a consultar la normativa y se va a encontrar con que está obsoleta.

Es cierto que hay una salvedad en dicha normativa que están exentas del pago del ICIO las obras incluidas en la Plan Municipal de Alquiler, y yo me pregunto ¿qué tiene de municipal este Plan de Alquiler? porque no lo ha gestionado la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, por cierto, no han dado ninguna explicación al respecto de este asunto y creo que la deberían dar, porque para algo está la EMVS. Vds. le han dado el contrato a la empresa que Vds. querían que gestionara la EMVS y no a la que la gestiona en la actualidad, recordemos que tuvo que ser un juez quien les dijera que tenían que adjudicársela a la empresa actual porque la gestión resultaba más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, que está claro que no eran los suyos. Vds. se empeñaron y recurrieron al juzgado y volvió a decir que no y a dar la razón a la empresa adjudicataria, y ahora les dan Vds. este contrato para que gestione el Plan Municipal del Alquiler.

Al respecto de este contrato no han contado varias cosas, Sr. Alcalde:

Primero, que es una empresa privada la que construye y la que explota estas viviendas, ojo, con lo que ha pasado en Torrejón con las miles de viviendas que han sido adquiridas por Fondos Buitre, que son los que gestionan toda la vivienda pública.

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06:49 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla 3350724.G8AHL-0K0YC-SXOV2 54DFD05DDEBCDFC8A8A2687F8B718B064CA42FB8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



003578

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Segundo, que les han regalado suelo patrimonio de las torrejoneras y torrejoneros por 75 años para explotar estas viviendas y ¿A cambio de qué se lo han dado? Pues ya les digo yo el canon que van a pagar 0 EUROS.

Para finalizar, estaría bien que hubieran informado a los vecinos y vecinas sobre la tipología de la vivienda, que en su gran mayoría son de 35 m², tal y como pone en el pliego de condiciones.

Una vez más les exijo que den a los vecinos y vecinas información veraz y que no oculten datos tan importantes, y que también informen a los vecinos y vecinas del plazo de construcción y entrega de las viviendas. Muchas Gracias.

Interviene el Sr. Navarro Coronado solicitando la palabra por explicación de voto.

Lamento profundamente que tampoco la oposición apoye esta bonificación en el ICIO para el Plan Vivienda Alquiler Torrejoneros, con el que por primera vez en la historia el Ayuntamiento de Torrejón va a facilitar viviendas para los torrejoneros por 450 y 550 euros en alquiler, a un precio por tanto muy competitivo y mucho más barato del que se encuentra en el mercado.

Ustedes, señores de la oposición deberían ir de la mano del equipo de Gobierno local, ayudando a los torrejoneros, sin embargo, no apoyan esta actuación pionera que tanto va a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Además, se permiten el lujo de afirmar que hemos entregado viviendas con meses de retraso, me quieren decir ustedes en los anteriores 27 años que gobernaron esta ciudad, y prometieron cientos de viviendas, cuántas empezaron, yo les contesto, ni una, sin embargo, el actual Gobierno local ha entregado casi 3000 viviendas en propiedad, y ahora va a iniciar la construcción de viviendas en alquiler para los torrejoneros.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: ABSTENCIÓN; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

DOCUMENTO ACTA: Acta Pleno 02.03.2023 extraordinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8AHL-0K0YC-SXOV2 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 14:06:08 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06:08 del día 13 de Junio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



003529

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Da lectura el Sr. Alcalde a la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico, cuya publicación en el BOCM se realizó el 16 de julio de 2019 y que dice lo siguiente:

“8. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: Artículo 11. Régimen de los debates: 6. Los concejales o portavoces de los grupos necesitarán la venia del alcalde para hacer uso de la palabra, comenzando por el grupo proponente y siguiendo el orden de menor a mayor representatividad de los grupos, en un máximo de dos ocasiones, una de hasta dos minutos para exposición del asunto a tratar y otra de un minuto para rectificar concisamente y por una sola vez los hechos o conceptos que se le hubiera atribuido. Estos tiempos se ampliarán para el debate de los presupuestos municipales, modificaciones para el Plan General de Ordenación Urbana y plenos de especial entidad en cinco y dos minutos respectivamente. Tras el debate de las mociones, se abrirá un turno de explicación de voto que solo podrá ser utilizado durante un tiempo máximo de un minuto por los grupos que no hubieran intervenido en el debate o que tras este hubieren cambiado el sentido de su voto y así lo hayan manifestado en sus intervenciones durante el respectivo punto del orden del día.” Entrará en vigor conforme a la Ley 7/1985. Torrejón de Ardoz, a 2 de julio de 2019.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.”

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos, lo que como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.